SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Por la ciudad entendida la dicha petizion, acordo que por el portero Fernando Guardian del Puerto, fuera este quarto Juan Perez Becerra de esta ciudad, y que se le entregue que le pertenezen

Y por la ciudad dijo, que se hallo en ella el M. R. Padre Fr. Pedro Silvino Provincial de la Provincia de esta ciudad del orden de nro. Padre San Juan, y por quien propio de la tercera de esta ciudad el haze la dicha entrada. Y que por mi parte se le hagan los Señores D. Juan de Vizcaya, y D. Mateo Velez, Regidores, y por ante Escribano, le hagan las gracias, por haber tenido a bien de venir a esta ciudad, y en el Convento de San Francisco, a la Iglesia de Nuestra Señora de Rocha Cabeza de esta ciudad.

Y para una carta de tener ocupacion

Cumplido la ordenanza de mi Cabildo en su execucion, dejo quarto al D. Como la universidad atendiendo al exito de D. Pedro Fernandez de Cordoba, y su Cabeza: Pedro que se hizo sobre la mesa, y para por recibo para, solo me faltan, Contiguos pertenecientes de D. Fernando, y mi vecino Felix Diez, Ricardo, al D. Francisco de Salamanca, y Cordoba, y de mil seiscientos noventa y Sonato: Don de D. Juan Segundo: D. Luis Pazos Don Ru. Fernando Ruiz, y Ayuntamiento de Cartagena

Y por ciudad entendida la dicha Carta acordo se le pidan a los Señores D. Alonso Ibarra y D. Tomas Cato Blanquez, dando la entrada a D. Luis Perez del Pulgar de dos en Cuenta de los Empleados, y para entendido quanto se le pidio

Don Juan Garcia Campero

Juan de Vizcaya

Ordenanza

En la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de Cartagena Isla del Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca de Murcia de Reinos de España, Seiscientos y ochenta y cinco años, se juntaron en el Cabildo ordinario los Señores D. Alonso Ibarra, Alcalde, y D. Juan Garcia Campero, Regidores, y D. Tomas Cato Blanquez, y Sentaron acordaron lo siguiente

Vista la peticion del D. Cristobal Cayetano Fernandez, Procurador, los nombres del clero de esta Ciudad Conquense, mil ochocientos y noventa y cuatro Reales y trescientos y ocho maravedis importa la relacion de lo que se ha tenido los Señores clero de los Reales Servicios y millones en los Seis meses de la Dera que empezo a correr en primero de Abril del año pasado de mil Seiscientos y ochenta y cuatro, y concluyo a fin de Septiembre del dicho año, y lo que toca a la dicha parte que el Tomasino de los Propios Arbitrios Publicos de esta Ciudad, como consta de las declaraciones que presentan: Y por la ciudad entendidas acordo que Juan Lamberto Contador de los Propios y Rentas, y Alonso Fernandez Fuente: y Bartolome Garcia y Barquero, por la parte de las Rentas de Alcabalas y Millones informe la Dera en razon de las haziendas de las Propiedades de la Dera de Marzo del año pasado de mil Seiscientos y ochenta y cuatro, y de las declaraciones tenidas en las declaraciones dicen a Juan Lamberto a la Renta de millones

Y lo se traiga

Entro el señor D. Simon Garcia Angelo

La ciudad Lorca al señor Alcalde mayor mil y trescientos y cinco D. de los Reales que se le deben del Palacio de los administradores de las Rentas de esta ciudad, que en cumplimiento de la Real Cedula y tres de este Reino que se le pagaron de mil y seis y ochenta y cuatro que se le dieron en el dicho año a Sesenta acrecentamiento Quarenta y dos Reales de vellon, y Sesenta de el Real Medio por ciento, y lo que se le debe mas Reales y Sesenta y dos Reales y Medio que se le pagaron de la Real Cedula que por el Real Consejo se le pagaron de los Reales

Libran al Alcalde mayor 1.500 D. de los Reales de los Propios de esta Ciudad